



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 10528/2025
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 17-06-2025 12:43
Tipo: Expediente de uso general Secretaría
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

<p>SRES/SRAS. ASISTENTES: Presidenta D^a. M.^a Victoria Paterna Otero Vocales D^a María Teofila Sedano Mateo D^a María Jesús Carreto Sánchez D. Pedro Ángel Cabrera Ruiz D. Víctor Manuel Pedregosa Viso D^a. Mari Angeles Pozuelo Casado D^a María José Muñoz Lara D^a Teresa Molina Regalón</p> <p>Secretario D. Francisco García-Courtoy Cabrera</p> <p><u>INTERVENTORA</u> D^a. Ángela Bautista Prados</p>	<p>En la Sala de Juntas de Mancomunidad de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo las 14:00 horas del día 23 de junio de 2025 previa convocatoria se procede a celebrar la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, asistido por el Secretario y los Sres. y Sras. que al margen se expresan para celebrar la reunión convocada al efecto.</p> <p>Como quiera que los Sres/Sras. asistentes constituyen mayoría del número legal de miembros que integran esta Comisión, la Presidencia declara abierto el acto, pasándose al estudio del siguiente</p>
---	--

ORDEN DEL DÍA

1. OBJECIONES AL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

No hay objeciones a las actas de fecha 22 de abril de 2025 ni a la de fecha 26 de mayo de 2025.

2.- PROPUESTA ALCALDÍA CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2026.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 19 de mayo se ha publicado Decreto 101/2025 de 14 de mayo por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

El artículo 37.2 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable, que se incluirán cada año en el calendario laboral.

Código seguro de verificación (CSV):

E53E A3B1 D58C AF79 0568



E53EA3B1D58CAF790568

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 16-07-2025

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 16-07-2025

El artículo 2, establece que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichas propuestas se harán mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntarse a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía propone, se designen como fiestas locales:

- 7 de octubre de 2026, miércoles

- 4 de diciembre de 2026, viernes

No suscitándose debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes.

3.- PROPUESTA ALCALDÍA APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025-2026

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente GEX:2025/8188 de aprobación del PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (2025-2026), emito la siguiente propuesta de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Mediante Providencia de Alcaldía se incoó expediente de elaboración y aprobación del Plan Económico-Financiero.*

SEGUNDO. *Por Intervención se elaboró la propuesta de Plan Económico-Financiero 2025-2026, que acompaña al expediente.*

TERCERO. *Con fecha 18/06/2025, se emitió informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de plan económico-financiero.*

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y a estos efectos se emite la siguiente,

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO. *Aprobar la propuesta de PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026 de esta Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.*

SEGUNDO. *Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las*

Código seguro de verificación (CSV):

E53E A3B1 D58C AF79 0568



E53EA3B1D58CAF790568

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 16-07-2025

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 16-07-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 10528/2025
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 17-06-2025 12:43
Tipo: Expediente de uso general Secretaría
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No suscitándose debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por 5 votos a favor (2 PP, 1 de VOX, 1 Sra Molina y 1 Si Peñarroya) y la abstención del resto de concejales asistentes (2 PSOE y 1 IULVCA).

4.- PROPUESTA ALCALDÍA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL

Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en ejercicios anteriores y cuyo importe asciende a 58.969,81 euros.

Vistos los informes emitidos por parte de la Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de la Intervención Municipal, ambos de fecha 18 de junio de 2025.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de Reconocimiento Extrajudicial GEX: 2025/9912 de las obligaciones pendientes, una vez que las prestaciones han quedado debidamente acreditadas.*

SEGUNDO. *Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025 los correspondientes créditos.*

No suscitándose debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por 7 votos a favor (2 PP, 1 de VOX, 1 Sra Molina, 1 Si Peñarroya y 2 PSOE) y la abstención de Grupo Municipal IULVCA.

5.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO CON MOTIVO DEL 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

Código seguro de verificación (CSV):

E53E A3B1 D58C AF79 0568



E53EA3B1D58CAF790568

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 16-07-2025

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 16-07-2025

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGBTI, en recuerdo de las revueltas de Stonewall de 1969 en Nueva York. Aquella madrugada, personas trans, lesbianas, gays y racializadas se enfrentaron a una redada policial en el bar Stonewall Inn, marcando un punto de inflexión en la lucha por los derechos del colectivo. Fue el inicio del activismo moderno LGTBI+, impulsado por quienes alzaron la voz frente a la violencia, la marginación y la represión institucionalizada.

Con la celebración del Orgullo honramos la historia del Colectivo LGBTI, recordamos a aquellas personas valientes que alzaron su voz para decir basta a la situación de opresión y miedo en la que vivían, conmemoramos la lucha de quienes nos precedieron por la que hoy las personas LGBTI pueden amar y ser tal como son. Ese grito de esperanza y de reivindicación resuena con fuerza en nuestra sociedad cada 28 de junio.

En nuestro país, también existen referentes históricos de resistencia y visibilidad. Uno de ellos es el Pasaje Begoña en Torremolinos, que en los años 60 y 70 fue un espacio pionero de libertad y convivencia para las personas LGTBI, incluso durante la dictadura franquista. Tras la redada de 1971, este enclave sufrió una represión severa, pero su valor simbólico ha sido recientemente reconocido como Lugar de Memoria Histórica LGTBIQ+, constituyéndose en emblema de la dignidad, la diversidad y la lucha por la igualdad.

Este 2025 la celebración del Orgullo es especial en España porque nuestro país conmemora el 20º aniversario de la aprobación del matrimonio igualitario, una legislación histórica que, convirtió a nuestro país en el tercero del mundo en reconocer legalmente el matrimonio entre personas del mismo sexo. Esta ley no solo permitió a miles de parejas formalizar su unión, sino que también otorgó derechos fundamentales como la adopción conjunta, la herencia y la pensión, consolidando la igualdad legal para las familias homoparentales.

El impacto de esta legislación ha sido profundo y transformador. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, desde 2005 se han celebrado más de 57.000 matrimonios entre personas del mismo sexo en España. Además, la visibilidad y normalización de las familias LGBTI han contribuido a una mayor aceptación social y a la reducción de estigmas asociados a la diversidad sexual y de género.

Sin embargo, a pesar de los avances logrados, persisten desafíos significativos. La Federación Estatal LGTBI+ alerta de que una de cada cuatro personas LGTBI+ sufre discriminación en España y las agresiones se han duplicado en un año. Además, un 4% del colectivo teme perder derechos fundamentales si acceden al poder fuerzas políticas que niegan la diversidad o promueven discursos de odio. Estos datos subrayan la necesidad de continuar trabajando por la igualdad real y efectiva, garantizando la protección de los derechos conquistados y promoviendo políticas inclusivas que reflejen la diversidad de nuestra sociedad.

Asimismo, no podemos ignorar los graves retrocesos que se están produciendo en el ámbito internacional. Recientemente, Hungría ha prohibido la celebración del Orgullo LGBTI en Budapest, una decisión que ha generado una profunda preocupación entre organismos internacionales, entidades sociales y representantes europeos. Esta prohibición vulnera derechos fundamentales como la libertad de expresión y de reunión, y forma parte de una tendencia alarmante de represión institucional contra las personas LGBTI. Ante estos ataques, el Parlamento Europeo ha emitido resoluciones de condena y ha instado a los Estados miembros a proteger activamente los derechos del colectivo, reafirmando que la igualdad y la dignidad humana son principios innegociables en la Unión Europea. Este contexto refuerza la necesidad de que las instituciones locales no permanezcan indiferentes y se comprometan con firmeza en la defensa de la diversidad y los derechos humanos.

Código seguro de verificación (CSV):

E53E A3B1 D58C AF79 0568



E53EA3B1D58CAF790568

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 16-07-2025

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 16-07-2025

En este contexto, las políticas públicas juegan un papel crucial. La igualdad no es una abstracción jurídica, sino una realidad que debe construirse desde las instituciones. Las administraciones públicas tienen la responsabilidad de impulsar medidas concretas para prevenir la discriminación, acompañar a las víctimas, visibilizar la diversidad y fomentar el respeto en todos los ámbitos de la vida social.

La creación de consejos de participación LGBTI, la implementación de planes de diversidad, las campañas de sensibilización, el apoyo a entidades sociales del colectivo, la formación de empleados públicos o la incorporación de la perspectiva LGBTI en las políticas culturales, sanitarias, deportivas y de juventud son solo algunos ejemplos del impacto real que pueden tener unas políticas comprometidas con la igualdad.

El Orgullo no es una simple fiesta, ni una celebración vacía. Es visibilidad frente al silencio, reivindicación frente a la discriminación, y memoria frente al olvido. La educación, la sensibilización social y la visibilidad institucional son herramientas fundamentales para construir una sociedad que garantice el respeto y la igualdad real y efectiva de todas las personas, sin excepción. La presencia de símbolos LGTBI en espacios públicos refuerza el mensaje de inclusión y respaldo institucional frente al odio, siendo una herramienta clave para la sensibilización social.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Peñarroya-Pueblonuevo proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Instar al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo a expresar su firme compromiso con la defensa de los derechos del colectivo LGBTI en Europa y en el mundo, y condenar la prohibición del Orgullo LGBTI en Hungría, por vulnerar derechos fundamentales como la libertad de expresión y de reunión.

Segundo. Instar al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo a conmemorar institucionalmente el 28 de junio como Día Internacional del Orgullo LGBTI, mediante una declaración institucional o acto simbólico, recordando su origen histórico en las revueltas de Stonewall.

Tercero. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo a visibilizar su apoyo al colectivo LGBTI colocando, en la medida de sus posibilidades, símbolos como banderas o pancartas en edificios municipales durante la semana del Orgullo.

Cuarto. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo a promover, en la medida de sus recursos, actividades de sensibilización con motivo del Orgullo LGBTI, como proyecciones, charlas o encuentros ciudadanos, bien directamente o en colaboración con otras entidades.

Quinto. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo a facilitar, dentro de sus capacidades, la participación de colectivos LGBTI en la organización de las actividades del Orgullo, ofreciendo colaboración institucional y apoyo logístico básico.



Sexto. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Peña rroya-Pueblonuevo impulsar mensajes de respeto, igualdad y diversidad mediante sus canales de comunicación institucional, especialmente durante el mes de junio, utilizando recursos digitales o impresos ya disponibles.

Séptimo. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo a priorizar el uso de espacios municipales para actividades promovidas por entidades LGBTI locales, ofreciendo colaboración en la medida de su disponibilidad, e impulsará el acompañamiento institucional a víctimas de discriminación.

Octavo. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo a cumplir íntegramente la legislación estatal y autonómica en materia de igualdad LGBTI, y a exigir al resto de administraciones públicas el cumplimiento íntegro de dicha legislación, reclamando la reversión de cualquier retroceso normativo o institucional.

No suscitándose debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por 3 votos a favor (2 PSOE y 1 IULVCA) y la abstención del resto de concejales asistentes (2 PP, 1 VOX, 1 Sra Molina y 1 de Si Peñarroya).

6.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CORREGIR EL DETERIORO CRECIENTE DE LA SANIDAD PÚBLICA, INCREMENTAR SU FINANCIACIÓN, AUMENTAR PLANTILLAS, RETRIBUCIONES PROFESIONALES SANITARIOS Y CUMPLIR LOS PACTOS FIRMADOS.

MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CORREGIR EL DETERIORO CRECIENTE DE LA SANIDAD PÚBLICA, INCREMENTAR SU FINANCIACIÓN QUE HA DE SER DESTINADA LOS CENTROS PÚBLICOS, AUMENTAR LAS PLANTILLAS, LAS RETRIBUCIONES DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS Y CUMPLIR LOS PACTOS FIRMADOS

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sanidad Pública andaluza atraviesa una situación crítica como consecuencia de una financiación insuficiente y una falta de inversión sostenida en recursos materiales y humanos. Según los últimos datos disponibles, Andalucía continúa situándose por debajo de la media nacional en gasto sanitario por habitante, lo que repercute directamente en la calidad de la atención, 'el estado de las infraestructuras y las condiciones laborales de los profesionales sanitarios.

La situación sanitaria andaluza es la siguiente:

1. Existe una infrafinanciación sanitaria en Andalucía evitable:

Con los datos más recientes del Ministerio de Hacienda y las poblaciones oficiales en 2024 el presupuesto sanitario per cápita es el siguiente:

- Andalucía: 1748€
- País Vasco: 2308 € (560 € más que Andalucía)
- Navarra: 2217 (469 € más que Andalucía)
- Extremadura: 2221€ (473 más que Andalucía)
- Promedio del gasto sanitario público per cápita de las comunidades autónomas: 1937 €. Andalucía es la quinta comunidad autónoma con menor presupuesto por habitante del Estado y se sitúa por debajo del

Código seguro de verificación (CSV):

E53E A3B1 D58C AF79 0568



E53EA3B1D58CAF790568

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 16-07-2025

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 16-07-2025

promedio del presupuesto sanitario por habitante destinado por cada comunidad autónoma con una diferencia de 189 € menos por habitante respecto a este promedio. Esta desigualdad presupuestaria, que es similar a la de años anteriores, unida a la creciente derivación de fondos de la Sanidad Pública al sector privado, explican en gran medida la situación de desatención y deterioro progresivo actual de la Sanidad Pública andaluza que se detalla a continuación.

2. Déficit de profesionales de la Sanidad: expresado en ratios por cada 1000 habitantes en el SNS (Ministerio de Sanidad, 2023). Expresamos los datos de la comunidad con mayor ratio y de Extremadura por su comparabilidad con Andalucía.

- Ratio de médicos y médicas SNS (incluye AP, AH, Urgencias y Emergencias y residentes):

- SNS: 3.7/1000 habitantes
 - Andalucía: 3.1/1000 habitantes
 - Asturias: 4.4/1000 habitantes
 - Extremadura: 4.1/1000 habitantes
- Análogamente a lo referido para medicina, en el caso de enfermería:
- SNS: 4.7/1000 habitantes
 - Andalucía: 4.0/1000 habitantes
 - Aragón: 6.2/1000 habitantes
 - Extremadura: 5.4/1000 habitantes
- Esta carencia de enfermeras y enfermeros explica:

Teniendo en cuenta estas ratios y, simplemente para igualar la media nacional, Andalucía necesita: 5400 médicos y médicas, 5900 enfermeras y enfermeros y 6500 profesionales de otras categorías. Andalucía, para igualar la media nacional, necesita aumentar la plantilla con unos 18.000 profesionales.

3. Listas de espera insostenibles.

Con los últimos datos comparables (diciembre 2024) estamos en los últimos puestos de entre todas las comunidades autónomas en los indicadores de listas de espera:

- En lista de espera quirúrgica: somos la segunda comunidad con mayor tiempo medio de espera (176 días, cuando la media nacional es de 126) y la comunidad con mayor proporción de pacientes que esperan para una intervención quirúrgica más de 6 meses (el 33,4% mientras que el porcentaje en el conjunto de España es del 22.9%).

= Lista de espera para consulta con especialista hospitalario: somos la tercera comunidad con mayor tasa de pacientes en espera de una primera consulta externa, el 10.3% de la población andaluza está en esta situación. Somos, además, la segunda con mayor tiempo de espera (150 días, 45 más que en el conjunto del estado).

4. Las retribuciones de los y las profesionales bajas.

Código seguro de verificación (CSV):

E53E A3B1 D58C AF79 0568



E53EA3B1D58CAF790568

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 16-07-2025

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 16-07-2025

Las retribuciones del Servicio Andaluz de Salud a sus trabajadores y trabajadoras se encuentran entre las más bajas del país en la mayoría de categorías, lo que genera descontento, fuga de talento y dificultades para atraer y retener personal cualificado, especialmente en zonas rurales o de difícil cobertura.

5. Incumplimiento del acuerdo de mayo de 2023.

A esta situación se suma el reiterado incumplimiento de los pactos y acuerdos firmados con las organizaciones sindicales, lo que agrava aún más la desconfianza y la precariedad del sistema.

La Junta de Andalucía firmó en mayo de 2023 un pacto con las organizaciones sindicales para:

- Contratar 2416 profesionales adicionales en Atención Primaria y mejorar su funcionamiento.
- Dotar a todos y todas las profesionales de una carrera profesional con un reconocimiento de méritos más adecuado, lo que suponía una mejora retributiva que contribuía a disminuir la brecha salarial con el resto de CCAA.

En Abril del 2025, de las 2416 plazas expresamente recogidas en el Pacto por la mejora de la AP deberían estar cubiertas 1388. El SAS se niega a proporcionar la cifra de las plazas cubiertas. Con los escasos datos que se pueden obtener públicamente podemos afirmar que solo se han cubierto 450 plazas, lo que supone el 18% de las plazas comprometidas.

En Abril del 2025, no se han aplicado lo acordado en materia de carrera profesional (ni del Acuerdo del 2022 ni del 2023) lo que agrava aún más la brecha salarial.

La protección de la salud es un derecho básico y su garantía requiere un compromiso firme y sostenido por parte de todas las administraciones. Por ello, desde este Ayuntamiento consideramos imprescindible alzar la voz y reclamar con firmeza a la Junta de Andalucía que adopte medidas urgentes para revertir esta situación.

6. Existe una desigualdad territorial en la asistencia urgente y emergente.

Hace más de tres años que se está negociando un Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias (PAUE), lo que produce asistencia diferente dependiendo del lugar donde residas.

Las organizaciones sindicales, mediante la aplicación del Pacto por la Mejora de la AP, han intentado mejorar esta asistencia, pero ha sido imposible tras las múltiples negativas de la administración.

7. La atención a la salud mental colapsada.

La atención a la salud mental en la sanidad pública andaluza evidencia un colapso estructural, agravado por las profundas desigualdades territoriales que sufre nuestra comunidad.

8. Los Centros de Salud han perdido su esencia.

Los Centros de Salud, otro pilar fundamental del Sistema Público y clave en la reducción de la mortalidad, han perdido su esencia ya no protegen la salud integral (física, mental y social) por:

a. Desigualdad obscena: Las diferencias cualitativas y cuantitativas en recursos entre Andalucía y otras comunidades son brutales (ej.: ratios de profesionales por población, listas de espera de más de 6 meses, etc.) que se traduce, entre otras cosas, en un incremento desorbitado de la demora para una cita en AP y su desbordamiento.

b. Medicalización vs. prevención: Dada la falta de recursos, no sólo sanitarios sino sociales y comunitarios, y de profesionales de las distintas categorías, los profesionales de AP se ven empujados a una asistencia centrada en el fármaco Se priorizan pastillas sobre terapias, abandonando el enfoque comunitario que antes era bandera.

Código seguro de verificación (CSV):

E53E A3B1 D58C AF79 0568



E53EA3B1D58CAF790568

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 16-07-2025

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 16-07-2025

c. Abandono administrativo: La saturación ha convertido los CS en fábricas de recetas, no en espacios de cuidado. Los profesionales soportan una carga burocrática excesiva, dedicando gran parte de la jornada a renovación de recetas y realización de informes y otras tareas administrativas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Peñarroya-Pueblonuevo proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía a que incremente el presupuesto destinado a la Sanidad Pública hasta alcanzar, como mínimo, la media nacional de inversión por habitante, garantizando su uso dentro del sector público, para que este sea dotado con una financiación suficiente y equitativa.

SEGUNDO. Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las retribuciones del personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud, de manera que se igualen progresivamente a la media nacional, dignificando así su labor y reconociendo su compromiso con la salud de la ciudadanía.

TERCERO. Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento íntegro de los pactos, acuerdos y compromisos firmados con las organizaciones representativas de los profesionales sanitarios.

CUARTO. Dar traslado del presente acuer. a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, . Parlamento de Andalucía, así como a las organizaciones sindicales y profesionales del ámbito sanitario.

No suscitándose debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por 3 votos a favor (2 PSOE y 1 IULVCA) y la abstención del resto de concejales asistentes (2 PP, 1 VOX, 1 Sra Molina y 1 de Si Peñarroya).

7.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA BAJADA DEL IBI EN PEÑARROYA-PUEBLONUEVO.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA BAJADA DEL IBI EN PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo aprobó la bajada del tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para el año 2016 quedando establecido en el 0,96, frente al 1,03 vigente, lo que supuso una bajada de 0,07. Una medida que fue aprobada en sesión plenaria con el voto a favor de todos los grupos políticos.

Código seguro de verificación (CSV):

E53E A3B1 D58C AF79 0568



E53EA3B1D58CAF790568

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 16-07-2025

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 16-07-2025

Asimismo, durante esa misma sesión, se adquirió el compromiso de realizar los estudios de viabilidad necesarios para reducir más el IBI y otros impuestos municipales. La finalidad de estas acciones era aliviar la carga fiscal que soportaban muchas familias y empresas en nuestro municipio, especialmente en un contexto en el que la revalorización catastral impulsada por el Ministerio de Hacienda del Partido Popular había incrementado considerablemente la presión fiscal sobre los contribuyentes.

No obstante, en noviembre de 2023, el Gobierno del Partido Popular en la Diputación de Córdoba aprobó un incremento del 40,80% en las tarifas por la prestación de servicios supramunicipales, como el tratamiento, recogida y gestión integral de residuos sólidos urbanos y municipales en la provincia. Esta subida representa un nuevo golpe a los bolsillos de nuestros vecinos y vecinas, que ya enfrentan dificultades económicas.

Además, en abril de 2024, la Diputación de Córdoba aprobó una subida del 22% en las tarifas del servicio de agua, incrementando aún más los costes de los servicios básicos para la ciudadanía.

La situación económica de los vecinos y vecinas de Peñarroya-Pueblonuevo ha cambiado mucho desde 2015. El número de prejubilados ha disminuido bastante y la tasa de desempleo todavía se sitúa en torno al 26%. Al compararnos con municipios cercanos como Belmez y Fuenteovejuna, vemos que tanto el porcentaje de desempleados como el IBI son menores en esos lugares. Por eso, creemos que nuestro Ayuntamiento debería tomar ejemplo de estos municipios y ser más sensible con la situación de nuestra ciudadanía, buscando siempre mejorar su bienestar.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Peñarroya-Pueblonuevo proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1-Reducir el tipo impositivo del IBI Urbano hasta el 0,90 para el próximo año, beneficiando a todos los contribuyentes del municipio.

2-Establecer bonificaciones adicionales para las familias numerosas, pensionistas, familias con algún miembro con discapacidad reconocida, familias en situación de vulnerabilidad, mujeres víctimas de violencia de género y pequeñas empresas, con el fin de atender a los colectivos más afectados por la situación económica.

3-Realizar un estudio de viabilidad de la bajada de impuestos sin afectar a la estabilidad presupuestaria del consistorio, ni comprometer los servicios públicos ni el equilibrio de las cuentas municipales.

4-Iniciar un proceso de revisión y modernización de la gestión del IBI, con el objetivo de facilitar el pago y reducir la carga administrativa para los contribuyentes.

No suscitándose debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por 2 votos a favor (2 PSOE) y la abstención del resto de concejales asistentes (2 PP, 1 VOX, 1 Sra Molina, 1 de Si Peñarroya y 1 IULVCA).

8.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IULVCA RELATIVA DE APOYO A LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO

Don Pedro Ángel Cabrera Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

E53E A3B1 D58C AF79 0568



E53EA3B1D58CAF790568

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 16-07-2025

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 16-07-2025

MOCIÓN RELATIVA DE APOYO A LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que "toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas". Este derecho, recogido también en otros instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 7.d), el Convenio nº 1 de la Organización Internacional del Trabajo y la Carta Social Europea, vincula directamente el tiempo de trabajo con el derecho al descanso, al cuidado y a una vida digna.

En España, la conquista de la jornada de ocho horas en 1919, tras la huelga de La Canadiense, marcó un hito en los derechos laborales. Posteriormente, normativas como la Ley de Jornada Máxima de 1931 y la Ley de Relaciones Laborales de 1976 consolidaron avances importantes. Sin embargo, desde la Ley 8/1983, de 29 de junio, que fijó la jornada máxima ordinaria en 40 horas semanales, no se ha producido una nueva reducción legal pese a los importantes cambios sociales, tecnológicos y productivos.

Mientras tanto, países como Francia y Alemania han implementado modelos de jornada más reducida y flexible, generando beneficios demostrables en productividad, salud, igualdad y bienestar general. En línea con esta evolución, el Consejo de Ministros del Gobierno de España aprobó el 6 de mayo de 2025 la remisión a las Cortes Generales del proyecto de ley que reduce la jornada ordinaria máxima a 37,5 horas semanales sin merma salarial.

Este cambio responde a una realidad en la que los avances tecnológicos permiten generar mayor valor con menos carga horaria. No obstante, esta ganancia de productividad no se ha reflejado equitativamente en las condiciones de vida de las personas trabajadoras, ni ha corregido desigualdades de género en la distribución del tiempo de trabajo y cuidados. Además, la reducción de jornada está estrechamente relacionada con mejoras en la salud laboral, la conciliación de la vida personal y profesional, el derecho al tiempo libre y el desarrollo de un modelo más sostenible. Asimismo, el reconocimiento del derecho a la desconexión digital y el establecimiento de registros horarios verificables son herramientas clave para evitar abusos y garantizar el cumplimiento real de la ley.

ACUERDOS

1- El Pleno del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo manifiesta su respaldo a la tramitación y aprobación de la reforma legal actualmente en curso en las Cortes Generales, dirigida a establecer una jornada laboral ordinaria máxima de 37,5 horas semanales sin reducción retributiva, así como a garantizar su cumplimiento efectivo mediante medidas como el reconocimiento del derecho a la desconexión digital y la implantación de un registro horario digital accesible y verificable.

2- El Pleno del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo reafirma su compromiso con una transición progresiva hacia una jornada laboral de 32 horas semanales sin merma salarial, e insta a



los agentes sociales y económicos a abrir un proceso de diálogo estructurado para alcanzar este objetivo a través de la negociación colectiva, la innovación organizativa y el respaldo institucional.

3- El Pleno del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo insta al Consejo de Gobierno a establecer líneas de apoyo económico y asesoramiento técnico específicas para las pequeñas y medianas empresas que puedan encontrar dificultades en la transición, a fin de asegurar una implementación justa, equitativa y eficiente de la reducción de jornada.

No suscitándose debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por 3 votos a favor (2 PSOE y 1 IULVCA) y la abstención del resto de concejales asistentes (2 PP, 1 VOX, 1 Sra Molina y 1 de Si Peñarroya).

9.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IULVCA RELATIVA A LOS CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA EN ANDALUCÍA.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO

Don Pedro Ángel Cabrera Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA A LOS CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA EN ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) son dispositivos especializados en la atención a menores de seis años con trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos. Su objetivo principal es estimular el desarrollo global del menor, atendiendo complementariamente a su entorno familiar y social para potenciar su desarrollo, bienestar e integración plena en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal.

Los CAIT ofrecen intervenciones preventivas y terapéuticas en áreas como la fisioterapia, logopedia, estimulación cognitiva, psicomotricidad y atención psicológica, desde un enfoque biopsicosocial, según principios rectores de interés superior del menor, Universalidad, Gratuidad, Autonomía, Participación, Igualdad de oportunidades, atención integral, Coordinación, Proximidad, Sectorización, Especialización (Ley 112023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Art. 4).

El marco normativo de los servicios de Atención Infantil Temprana en Andalucía también incluye el Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.

Según datos de la Consejería de Salud y Consumo, Andalucía cuenta con más de 200 Centros de Atención e Intervención Temprana, donde en 2024 se atendieron a 33.412 de los 488.394 menores de seis años de la comunidad autónoma.

Córdoba posee 23 centros de Atención Infantil Temprana. A continuación exponemos los datos de la población atendida en CAIT por provincias.

Código seguro de verificación (CSV):

E53E A3B1 D58C AF79 0568



E53EA3B1D58CAF790568

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 16-07-2025

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 16-07-2025

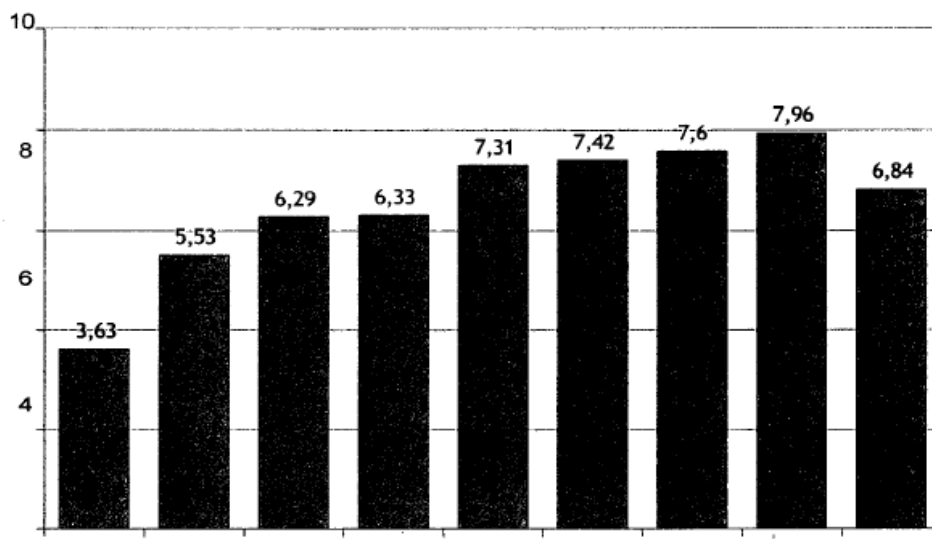


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 10528/2025
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 17-06-2025 12:43
Tipo: Expediente de uso general Secretaría
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

Provincia	Población 0 - 6 (2024)	Población 0 - 6 atendida	Porcentaje población 0 - 6 años atendida
Almería	52.226	1.862	3,63
Huelva	30.183	1.670	5,53
Jaén	32.473	2.043	6,29
Granada	52.880	3.350	6,33
Málaga	97.911	7.159	7,31
Cádiz	68.372	5.103	7,42
Córdoba	41.833	3.181	7,6
Sevilla	113.515	9.044	7,96
Total Andalucía	488.394	33.412	6,84

% Población 0 - 6 años atendida



Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo C/ Constitución, 5 14200 Peñarroya - Pueblonuevo - NIF P1-405200E www.penarroyapueblonuevo.es

Código seguro de verificación (CSV):

E53E A3B1 D58C AF79 0568



E53EA3B1D58CAF790568

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 16-07-2025

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 16-07-2025

plm_firma_corto_fpdf_01

Las entidades andaluzas que gestionan los CAIT y otros agentes del sector han denunciado diversos problemas que comprometen la calidad y la sostenibilidad de este servicio imprescindible para la población infantil con diversidad funcional.

El creciente aumento de los costes de las entidades de Atención Temprana, condicionados por la inflación y la mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras en nuestro país, unido a la insuficiencia de la financiación autonómica están comprometiendo gravemente la viabilidad de este servicio.

El precio / hora del servicio de Atención Infantil Temprana en Andalucía es el tercero más bajo del país, sólo por delante de Galicia y Extremadura. En nuestra comunidad autónoma, el precio/hora lleva congelado desde el julio de 2021 en 28 euros, coste propuesto por la Junta de Andalucía para el nuevo concierto 2026 —2030.

Precio / hora de los CAITs en distintas comunidades autónomas

Comunidad Autónoma	Precio / hora	Observaciones	Precio / hora 2026 a 2030
Andalucía	28 €		28 €
Cataluña	38 € + extra de 3,22 €		38,4 €
Extremadura	21,34 € *por plaza / día	No comparable	
Galicia	26,77 € (profesionales grupo I)		35,1 €
	23,51 € (Prof. Grupo II)		
Baleares	42,37 €		42 €
Murcia	33,60 € (sesión individual)	También incluye: 18,50 € / h por "sesión compartida"; 12,30 € / hora por "sesión grupal" y 42,16€ /hora por sesión "en entorno")	33 €
Navarra	43 €		38€
Pais Vasco	Alava: 36,63 € Vizcaya y Guipúzcoa: 42 €		48 €
Valencia	28,15€		

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a mejorar la financiación del servicio de Atención Infantil Temprana en Andalucía, en colaboración con las entidades del sector, ajustándola al aumento de costes de funcionamiento que han experimentado estos centros durante los últimos años y garantizando una atención de calidad, innovadora, integral y personalizada.

SEGUNDO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a crear espacios de trabajo con las entidades de la Atención Infantil Temprana y otros agentes del sector para impulsar un pacto social que garantice la estabilidad de los CAITs y asegure la continuidad de este servicio.

TERCERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a extender la edad de atención temprana, que ahora se limita a los seis años.

Código seguro de verificación (CSV):

E53E A3B1 D58C AF79 0568



E53EA3B1D58CAF790568

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 16-07-2025

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 16-07-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 10528/2025
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 17-06-2025 12:43
Tipo: Expediente de uso general Secretaría
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

CUARTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incorporar criterios de transparencia activa a la gestión de la Atención Temprana, que incluyan la publicación mensual de informes estadísticos con información con el número de menores que reciben intervención, las Unidades de Medida de Atención Temprana (UMAT) promedio recibidas, el número de menores a la espera de valoración de las Unidades de Seguimiento y Neurodesarrollo y los días promedio en esa situación, el número de menores valorados en situación de espera de asignación a un CAIT y los días promedio en esa situación, así como el tiempo de espera en una intervención en el CAIT ya asignado y su promedio de días de espera. Estos datos se desagregarán por edad de la persona menor y por municipios y provincias.

QUINTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar actuaciones que garanticen la cohesión territorial en el acceso al servicio de Atención Temprana en Andalucía, implementando medidas correctoras específicas en las provincias con menor cobertura asistencial a la población menor de seis años en sus territorios.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.

No suscitándose debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por 3 votos a favor (2 PSOE y 1 IULVCA) y la abstención del resto de concejales asistentes (2 PP, 1 VOX, 1 Sra Molina y 1 de Si Peñarroya).

10.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IULVCA RELATIVA A IMPUESTO ECOLÓGICO (ECOTASA) Y TRANSFERIDO POR EL ESTADO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y OTRAS COMPENSACIONES POR EL CEMENTERIO NUCLEAR DEL CABRIL.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO

Don Pedro Ángel Cabrera Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN SOBRE IMPUESTO ECOLÓGICO (ECOTASA) TRANSFERIDO POR EL ESTADO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y OTRAS COMPENSACIONES POR EL CEMENTERIO NUCLEAR DEL CABRIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de diciembre de 2016, Izquierda Unida presentó una Moción alusiva a esta cuestión que fue aprobada en Pleno Ordinario en nuestra localidad de Peñarroya-Pueblonuevo.

Recordábamos que El Cabril es el único almacén nuclear de España, situado en el norte de la provincia de Córdoba, una ubicación totalmente alejada de donde se producen residuos radiactivos o de las centrales nucleares. Residuos que se transportan por carreteras recorriendo el País,

Código seguro de verificación (CSV):

E53E A3B1 D58C AF79 0568



E53EA3B1D58CAF790568

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 16-07-2025

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 16-07-2025

con el riesgo de las zonas de paso. Además, se encuentra situado en un Parque Natural y en una zona que afecta directamente a diferentes comarcas cordobesas.

A modo informativo explicitar, que organizaciones ecologistas denuncian:

"Que las afirmaciones que aseguran que los residuos que se almacenan en esta planta son en su mayor parte procedentes de Hospitales y de la Industria convencional, suponen un engaño por parte de las instituciones implicadas hacia la opinión pública. En realidad, este tipo de residuos no llegan ni al 7% del total que acumula la instalación, mientras que el 93% procede de instalaciones de Centrales Nucleares e instalaciones de tratamiento relacionadas con la actividad".

Según el Boletín Oficial del Estado, El Cabril, durante los próximos 50 años tendrá que acoger los residuos de media y baja intensidad de todas las centrales nucleares de España, que tendrán que ir desmantelándose de forma progresiva. Este cementerio seguirá funcionando según las previsiones del gobierno hasta 2073 obedeciendo a los Planes del Consejo de Seguridad Nuclear.

Con el nombre de Ecotasa se conocen los impuestos ecológicos. Haciendo alusión a aquellos impuestos, tasas y contribuciones especiales que establecen un incentivo a la protección o compensa los daños ocasionados a los Ecosistemas.

Se aplican a acciones negativas en el medio ambiente, en este caso, a residuos radiactivos de media y baja actividad y vida corta: peligrosos para las personas y biodiversidad durante unos trescientos años.

Este impuesto ecológico, tiene entre otros objetivos compensar a las zonas limítrofes o donde se ubica, debiéndose traducir en proyectos de desarrollo local y mejora de las Comarcas que lo soportan.

Las compensaciones gubernamentales por este cementerio, supuestamente llegan por dos vías que emanan del Estado:

Una, referente a la Orden Ministerial TED/295/2023 de 23 de marzo por la que se modifica la Orden IET/458/2015 de 11 de marzo, donde se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, en el caso que nos ocupa de almacenamiento de residuos nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos.

Orden en que se pensó por parte del Estado, como explicita el BOE que "dada la baja incidencia de las asignaciones presupuestadas a estos municipios afectados, pues que pudieran contar con fondos adicionales y eficientes".

Se trata de favorecer la ejecución de proyectos de zona que se integren en un Plan estratégico de desarrollo del entorno, que demuestren tener un potencial en la zona donde se ubique el municipio. Buscando un desarrollo económico alternativo en zonas que o bien son en la actualidad o lo han sido en el pasado dependientes de una actividad industrial dominante.

Según el Boletín Oficial del Estado, El Cabril, durante los próximos 50 años tendrá que acoger los residuos de media y baja intensidad de todas las centrales nucleares de España, que tendrán que ir desmantelándose de forma progresiva. Este cementerio seguirá funcionando según las previsiones del gobierno hasta 2073 obedeciendo a los Planes del Consejo de Seguridad Nuclear.

Con el nombre de Ecotasa se conocen los impuestos ecológicos. Haciendo alusión a aquellos impuestos, tasas y contribuciones especiales que establecen un incentivo a la protección o compensa los daños ocasionados a los Ecosistemas.

Código seguro de verificación (CSV):

E53E A3B1 D58C AF79 0568



E53EA3B1D58CAF790568

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa PATERNA OTERO MARIA VICTORIA el 16-07-2025

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 16-07-2025

Se aplican a acciones negativas en el medio ambiente, en este caso, a residuos radiactivos de media y baja actividad y vida corta: peligrosos para las personas y biodiversidad durante unos trescientos años.

Este impuesto ecológico, tiene entre otros objetivos compensar a las zonas limítrofes o donde se ubica, debiéndose traducir en proyectos de desarrollo local y mejora de las Comarcas que lo soportan.

Las compensaciones gubernamentales por este cementerio, supuestamente llegan por dos vías que emanan del Estado:

Una, referente a la Orden Ministerial TED/295/2023 de 23 de marzo por la que se modifica la Orden IET/458/2015 de 11 de marzo, donde se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, en el caso que nos ocupa de almacenamiento de residuos nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos.

Orden en que se pensó por parte del Estado, como explicita el BOE que "dada la baja incidencia de las asignaciones presupuestadas a estos municipios afectados, pues que pudieran contar con fondos adicionales y eficientes".

Se trata de favorecer la ejecución de proyectos de zona que se integren en un Plan estratégico de desarrollo del entorno, que demuestren tener un potencial en la zona donde se ubique el municipio. Buscando un desarrollo económico alternativo en zonas que o bien son en la actualidad o lo han sido en el pasado dependientes de una actividad industrial dominante.

No suscitándose debate, sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos Varios éste resultó aprobado por 3 votos a favor (2 PSOE y 1 IULVCA) y la abstención del resto de concejales asistentes (2 PP, 1 VOX, 1 Sra Molina y 1 de Si Peñarroya).

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas y 32 minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta. Doy fe.

(Documento firmado electrónicamente)

